

Suplente:
 Presidente: Don Diego Quevedo Martínez.
 Vocal: Don Ángel Ibabe Martínez.
 Vocal: Don José Jordán Arroyo.
 Vocal: Don Fermín Rol Rol.
 Secretario: Don Francisco Espín Grancha.

Sagunto

Titular:
 Presidente: Don Néstor Martínez Roger.
 Vocal: Don Luis García Sauquillo.
 Vocal: Don Julio Emilio Botía Muñoz.
 Vocal: Don Juan Rafael Martínez Vázquez.
 Secretario: Don Laureano Fernández Barcia.
 Suplente:
 Presidente: Don Ricardo Catalá Fábregat.
 Vocal: Don Rafael Llamas Olivert.
 Vocal: Don Ricardo De Frías Ripollés.
 Vocal: Don Juan Antonio Carmona Sánchez.
 Secretario: Don Francisco Aragón Carrión.

Castellón

Titular:
 Presidente: Don Juan Andrés Lecertúa Goñi.
 Vocal: Don Juan José Balboa Macho.
 Vocal: Don Julio Nieto Tapia.
 Vocal: Don Roberto Arzo Cubero.
 Secretario: Don Guillermo López-Alonso Escalante.
 Suplente:
 Presidente: Don Santiago Torre Cobo.
 Vocal: Don Florencio Macías Bustins.
 Vocal: Don Julio Botía Muñoz.
 Vocal: Don Antonio Velasco Gómez.
 Secretario: Don José Javier Peris Segarra.

Tarragona

Titular:
 Presidente: Don Juan Nicolau Casany.
 Vocal: Don Jesús Sánchez Icart.
 Vocal: Don Ricardo Montiel Grau.
 Vocal: Don Andrés Candomeque Izquierdo.
 Secretario: Don Francisco Ramos Corona.
 Suplente:
 Presidente: Don Juan Francisco Adán Ferrer.
 Vocal: Don Ramón Juanola Subirana.
 Vocal: Don Lauro Clariana Clarós.
 Vocal: Don Francisco Llaneza Llamas.
 Secretario: Don Juan José Calvo Hernando.

Décimo. *Segunda parte de las pruebas.*—El tribunal publicará en los tablones de anuncio de la Autoridad Portuaria, Capitanía Marítima y Corporación de Prácticos la lista de los aspirantes admitidos, así como la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la segunda parte, y fecha tope de publicación de resultados, repitiendo el mismo procedimiento para el segundo ejercicio.

Undécimo. *Certificaciones, período de prácticas y habilitación.*—En un plazo no mayor de quince días desde la celebración del segundo ejercicio, los tribunales citados en el punto décimo publicarán las listas con los resultados obtenidos por los aspirantes en cada uno de los ejercicios y remitirán las actas de los mismos a la Dirección General de la Marina Mercante, que emitirá la certificación prevista en el artículo 14 del Reglamento General de Practicaje, señalará el período de prácticas correspondiente a cada caso, teniendo en cuenta lo que al respecto determina el artículo 16, y estará en lo que habilitación y nombramiento dispone el mencionado reglamento.

Duodécimo. Los aspirantes que habiéndose presentado a la segunda parte de las pruebas no hubieren superado éstas, conservarán la calificación de la primera parte de las mismas durante el presente año.

Norma final.—La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de marzo de 1999.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

8135 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 9 de enero de 1999 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de acristalamiento aislante térmico fabricados por «Acrisal, Sociedad Limitada», en su factoría de Málaga.*

Advertido errores en la Orden de 9 de febrero de 1999, por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de acristalamiento aislante térmico, fabricados por «Acrisal, Sociedad Limitada», en su factoría de Málaga, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 48, de fecha 25 de febrero de 1999, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 7972, segunda columna, en la línea 12 del texto, donde dice: «denominación comercial «UNIGLAS», debe decir: «denominación comercial «UNALIT»».

En la página 14 del mismo, donde dice: «calle Rafael Montaner, 80», debe decir: «calle Rafael Muntaner, 80».

8136 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 11 de enero de 1999 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de espumas de poliuretano producidas «in situ», proyectadas por «Isopur Poliuretanos, Sociedad Limitada», en Tudela (Navarra), para sus máquinas de referencia número 1/NA-4665-AF, número 2/NA-3824-AH y número 3/Z-5168-AT.*

Advertido error en la Orden de 11 de enero de 1999, por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de espumas de poliuretano producidas «in situ», proyectadas por «Isopur Poliuretanos, Sociedad Limitada», con domicilio social en Tudela (Navarra), para las máquinas de referencia número 1/NA-4665-AF, número 2/NA-3824-AH, y número 3/Z-5168-AT, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 24, de fecha 28 de enero de 1999, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 4076, primera columna, en la línea 7 del título de la Orden, y en la línea 15 del texto, donde dice: «número 3/Z-5570-AZ», debe decir «número 3/Z-5168-AT».

8137 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 20 de enero de 1999 por la que se concede el Sello INCE para hormigón preparado a «Hormigones La Estrella, Sociedad Anónima», en su central de hormigonado de Villaturiel (León).*

Advertido errores en la Orden de 20 de enero de 1999, por la que se concede el sello INCE para hormigón preparado a «Hormigones La Estrella, Sociedad Anónima», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, de fecha 9 de febrero de 1999, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 5867, primera columna, en la línea 4 del título, donde dice: «Villaturiel de Cerrato (León)», debe decir: «Villaturiel (León)».

En la línea 12 del texto, donde dice: «Castrillo de la Ribera-Villaturiel de Cerrato (León)», debe decir: «Castrillo de la Ribera-Villaturiel (León)».

8138 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 20 de enero de 1999 por la que se concede el Sello INCE para hormigón preparado a «Hormigones La Estrella, Sociedad Anónima», en su central de hormigonado en Dehesas-Ponferrada (León).*

Advertido errores en la Orden de 20 de enero de 1999, por la que se concede el sello INCE para hormigón preparado a «Hormigones La Estrella, Sociedad Anónima», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, de fecha 9 de febrero de 1999, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 5867, primera columna, en la línea 4 del título, donde dice: «Dehesas (León)», debe decir: «Dehesas-Ponferrada (León)».

En la línea 12 del texto, donde dice: «Dehesas (León)», debe decir: «Dehesas-Ponferrada (León)».